

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 17001310400620210012900

Accionante: Santiago Rosero Grisales

Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil


Se asume el conocimiento de la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por el señor Santiago Rosero Grisales, identificado con cédula de ciudadanía No, 1.053.841.525 en contra de **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, ante la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, trabajo, debido proceso, acceso a la carrera administrativa y a acceder a cargos públicos, por lo tanto, se dispone imprimirle el trámite preferencial y sumario que ordena el Decreto 2591 de 1991.

Se vinculará al presente trámite a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y a la Alcaldía de Calarcá – Quindío, toda vez que podrían verse afectadas con las resultas de la acción Constitucional.

Así mismo, se ordena la notificación y traslado a la entidad accionada y vinculada, para que ejerzan, si a bien lo tienen, su derecho de contradicción y defensa, y en un término de dos (2) días se pronuncien con relación a los hechos y pretensiones de la acción.

La contestación deberá allegarse y acreditarse documentalmente so pena de dar aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**LUIS GONZAGA GARCÍA BEDOYA**  
JUEZ